



Registro  
Libro

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504 -2017-MPMC-J/A**

Juanjuí, 27 de noviembre de 2017

**VISTO;**

El Memorando N° 878-2017-GM-2017-MPMC-J, de la fecha proveniente de la Gerencia Municipal sobre viaje en comisión de servicio oficial a la ciudad de Lima; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: *"Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el documento del visto, el señor Gerente Municipal pone en conocimiento del viaje en comisión de servicios oficial a la ciudad de Lima del señor Alcalde, con la finalidad de cumplir con la agenda de visita ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado al financiamiento del proyecto denominado *"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana en la Localidad de Juanjuí, Distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"*, con Código de SNIP N° 2320599.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, el inc. 20) del art. 20° de la Ley N° 27972, señala son atribuciones del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*.

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DELEGAR**, al señor Regidor **PASCUAL DEL ÁGUILA RUIZ** las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por el período del día **28 y 29 de noviembre de 2017**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal Lic. **HENRY RIVERA VALLES**, las funciones administrativas que correspondan, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal, y con cargo de dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al regidor delegado, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub gerencias, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

